



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0309-R-2021

Huancayo, 22 de junio 2021

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 00708-2021-R-UNCP del 21 de junio 2021, a través del cual el Rector dispone la emisión de resolución.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, mediante Resolución N° 0063-R-2021 de fecha 25 de enero 2021, se resuelve aprobar la designación, rotación y ratificación en los cargos a los funcionarios de las dependencias de la UNCP; entre ellos la ratificación en el cargo de jefe de la oficina de Información y Comunicación, Ing. Ruber Quispe Rojas y en la unidad de Mantenimiento y Talleres, Ing. Oscar Francisco Contreras Vega;

Que, el Artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece que, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; especificándose que, si el designado no pertenece a la carrera administrativa, concluye su relación con el Estado;

Que, el rector dispone la emisión de resolución designando a los profesionales, que se harán cargo de las dependencias que quedaron sin jefe por la renuncia y cese de los funcionarios a cargo; a partir del 21 de junio 2021, Ing. Rocío Rosanna Damián Alvarado, jefe de la oficina de Información y Comunicación y Lic. Félix Alejandro Paucar Cárdenas, jefe (e) unidad de Mantenimiento y Talleres;

Que, el Artículo 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, concordante con el Artículo 33° inciso c) del TUO del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece que el Rector dirige la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al Artículo 33° inciso c) del TUO del Estatuto Universitario;

RESUELVE:

1° **DAR POR FINALIZADA** las funciones de los profesionales **Ing. Ruber Quispe Rojas**, Jefe Oficina de Información y Comunicación e **Ing. Oscar Francisco Contreras Vega**, Jefe Unidad de Mantenimiento y Talleres, y darles las gracias por los servicios prestados.

2° **DESIGNAR** los funcionarios que se harán cargo de las dependencias enunciadas a continuación, a partir del 21 de junio 2021:

NOMBRES Y APELLIDOS	Nivel	DEPENDENCIA
Ing. ROCIO ROSANNA DAMIAN ALVARADO	F 4	OFICINA DE INFORMACION Y COMUNICACION
Lic. FELIX ALEJANDRO PAUCAR CARDENAS	F 3 (e)	UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y TALLERES

3° **DISPONER** que el funcionario saliente haga entrega de mobiliario y documentación al funcionario entrante en coordinación con la Unidad de Bienes Patrimoniales, bajo responsabilidad.

4° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS
SECRETARIA GENERAL



Dr. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ
RECTOR